



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16237821-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-16237821- -APN-DGA#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. se encuentra inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020034444 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N° DI-2018-1717-APN-ANMAT#MS con vencimiento el día 24 de febrero del año 2021, con domicilio en calle 11 esquina 12 - Parque Industrial Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 708/98.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, de fecha 24 de febrero del año 2021, la firma solicita su reinscripción y modificación de estructura en los términos del art. 5° de la citada norma.

Que a orden 31 del mismo expediente, la peticionante desiste del trámite y como consecuencia de ello al vencer el plazo de vigencia de certificado de inscripción del establecimiento procede su baja, la de sus productos y la limitación de su Directora Técnica.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MS y AS N° 708/98 establece lo siguiente: “El certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. habilitada bajo el rubro Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en calle 11 esquina 12 - Parque Industrial Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1717-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º: Limítase la inscripción de la Licenciada en Ciencias Químicas LOPEZ Mirta Liliana, DNI: 10.401.888 como directora técnica de la firma NALCO ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 4º: Dánse de baja y cancelanse los registros de los productos listados en IF-2022-25263163-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-16237821- -APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ML